



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00117 00 conexo al 002 2019 00477 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

Como la liquidación del crédito realizada por la abogada de la parte actora obrante en el archivo 23, folio 310, no fue objetada por la parte demandada, y la misma se efectuó en debida forma, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con el numeral tercero del artículo 446 del C. G. del Proceso.

De otro lado, se toma nota del embargo de los remanentes decretado para este proceso en atención al demandado Fabián de Jesús López Zapata con C.C. 70.125.713, que fue decretado el 02 de febrero de 2021 por el **JUZGADO UNDÉCIMO (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado **011-2020-00279-00**, en el que obra como demandante Banco Davivienda S.A., en contra del aquí demandado. Lo anterior en atención al oficio Nro. 092 del 19 de febrero de 2021, recibido por esta agencia judicial el mismo día (archivo 26, folio 313).

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el numeral 6º, inciso 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>030</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>1º de marzo de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed095b75074aaa1845590ea18f66179927f99abfd8cf59e043b7bf390b976bc9

Documento generado en 26/02/2021 12:55:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**